

6 de setiembre de 1984.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. RAUL CARLOS IRIBARNE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de poner en su conocimiento que este Honorable Cuerpo, en su sesión ordinaria del día de la fecha, sancionó por unanimidad y sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA : 1200

ARTICULO 1º.- Prohíbese a partir de la promulgación de la presente, el ----- tráfico de productos cárneos y sus derivados en todo el ámbito del Distrito, tratándose de operaciones procedentes de establecimientos sin autorización para el tránsito federal y/o interjurisdiccional en la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Para el supuesto de transgresión de lo que se dispone en ----- el artículo precedente, fíjense las siguientes penalidades, las que alcanzarán a distribuidores y expendedores minoristas de dichos productos, a saber: comiso de mercadería e inhabilitación por treinta (30) días y multas de uno (1) a cinco (5) sueldos básico mínimos del personal municipal, la primera vez. En caso de reincidencia, la infracción será penada también con el comiso de la mercadería no fiscalizada de acuerdo a las normas en vigencia y la inhabilitación se extenderá a los seis (6) meses, imponiéndose una multa que oscilará entre los diez (10) y veinte (20) sueldos mínimos del personal municipal.-

ARTICULO 3º.- Prohíbese, también, la faena particular de bovinos, ovi----- nos y porcinos para ser comercializados por las carnicerías y/o centros de abastecimiento, y toda otra forma de comercialización que implique exponer al consumo de la comunidad mercadería sobre la que no se haya adoptado medidas de control y fiscalización sanitaria.-

/////

//////

ARTICULO 4º.- Para el caso de infringir las disposiciones del artículo anterior, serán de aplicación las penalidades dispuestas en el artículo 2º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 5º.- Dispónese, asimismo, se dé publicidad a la presente ordenanza conforme a derecho y, específicamente se notifique de la vigencia de la misma al Centro Comercial e Industrial de Monte, con expreso pedido de que se la difunda entre los sectores interesados.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

Sin otro particular, hago propicia la circunstancia para saludarlo muy atentamente.-


SILVIA ETCHHANDY de MUTIO
Secretaria




WILSON RIZZOLI
Presidente

H. CONCEJO DELIBERANTE
71 SET 1984
S A L I D A